



Requisitos para Apertura de Cuenta

Personas Naturales

Definiciones

- **Documento de Identidad:** DNI, DNIE, Carné de Extranjería, Carné de Identidad para extranjeros o Carné de Permiso Temporal de Permanencia.

Personas Naturales mayores de 18 años.

- Documento de identidad en original y copia.

Personas Naturales menores de 18 años.

- Partida de Nacimiento o Documento de Identidad del menor en original y copia.
- Documento de Identidad en original y copia del Padre, Madre y/o Tutor.
- Carta poder notarialmente certificada que contenga la respectiva autorización para el caso de menores emancipados (para este caso se tramita como una cuenta normal).

Notas:

- a. Se permite la apertura de cuentas a menores de edad informando al Apoderado/Tutor que no se permitirá realizar retiros ni cancelaciones hasta que el menor cumpla la mayoría de edad, salvo presentación de autorización judicial, tal como se indica en nuestros contratos proporcionados a clientes.
- b. Sólo para el Producto Ahorro Futuro, la cuenta de ahorros podrá ser abierta bajo la modalidad de tipo de cuenta Mancomunada con tipo de firma individual (indistinta) por uno o más Titulares mayores de edad (Padre, Madre o Apoderado/Tutor, para el caso de este último deberá estar debidamente autorizado por el Órgano Jurisdiccional) y un Menor de Edad quien será Beneficiario de la cuenta.
- c. Los documentos de apertura serán firmados por el Padre, Madre y/o Apoderado/Tutor.
- d. La cuenta será individual, figurando como titular el menor de edad y agregando como apoderado al Padre, Madre o Apoderado/Tutor.
- e. Para estos casos se deberá otorgar solo Tarjeta de Débito asociada al Titular Menor de Edad.

Cuentas para Pensión Alimenticia.

- Documento de Identidad en original y copia del demandante.
- Copia simple del Documento de Identidad del demandado.
- Copia legalizada o certificada por el juzgado de la Resolución de Medida Cautelar.
- Copia legalizada o certificada del acta de conciliación extrajudicial.
- Copia legalizada o certificada por el juzgado de la resolución que declara consentida o ejecutoriada la sentencia emitida en el proceso judicial de alimentos.

Nota:

- a. En las cuentas de Pensión Alimenticia, los documentos de apertura serán firmados por el Demandante.

Incapaces mayores de edad

- Documento de Identidad en original y copia del incapacitado y curador.
- Copia legalizada de la resolución judicial declarativa de incapacidad.
- Copia legalizada de la resolución judicial que designa al curador, quien será el único autorizado a retirar de las cuentas de ahorro, previa presentación de su Documento de Identidad.
- Declaración Jurada de Domicilio (solo en caso que la dirección consignada en el documento oficial de identidad no sea la actual).

Analfabetos

- Documento de Identidad en original y copia.
- Documento de Identidad en original y copia del FIRMANTE A RUEGO.
- Firma a ruego de la persona que designe el titular.
- Adicionalmente el analfabeto deberá colocar su huella digital.
- Declaración Jurada de Domicilio (solo en caso que la dirección consignada en el documento oficial de identidad no sea la actual).

Nota:

- a. Deberá consignarse la palabra A RUEGO firmando otra persona, dando fe del acto realizado.